



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

 N° 4 4 -2013-GR-JUNÍN/GGR.

Huancayo, 12 AQR 2013

EL GERENTE GENERAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

La Resolución Gerencial General Regional Nº 040-2013-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 10 de Abril de 2013; la Resolución Ejecutiva Regional Nº 158-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 02 de Abril de 2013; el Reporte Nº 714-2013-GRJ/ORAF-OASA, de fecha 10 de Abril de 2013 suscrito por el Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares; el Memorando Nº 561-2013-GGR/GRJ, de fecha 11 Abril de 2013, suscrito por el Gerente General Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial General Regional № 040-2013-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 10 de Abril de 2013, se designo a los miembros del Comité Especial, que tendrán a su cargo la elaboración de las Bases, la organización, conducción y ejecución de los procesos de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección, que se desarrollaran en el presente Año Fiscal 2013, correspondiente a la Adquisición de Cemento Porland tipo I, para la Obra: "Mejoramiento de la carretera vecinal Huancayo – El Tambo – San Agustín de Cajas – Hualhuas – Saño – Quilcas – San Jerónimo de Tunan – Ingenio Provincia de Huancayo - Junín", que se detalla a continuación:



<u>Titulares:</u>

PRESIDENTE : CPC. DAVID MOISÉS, LLANCO FLORES

DNI N° 43036173

Órgano Encargado de Contrataciones

MIEMBRO : ARQ. DAVID CHANCO GARCÍA DNI N° 42216963

/-- -----

ÁREA USUARIA

MIEMBRO : CPC. OFELIA RÍOS PACHECO

DNI N° 04069649

Suplentes:

PRESIDENTE : BACH. LUÍS ENRIQUE UNTIVEROS ACUÑA

DNI N° 42715343

Órgano Encargado de Contrataciones

MIEMBRO : ARQ. ROLANDO JUAN, CAPACYACHI ORE

DNI Nº 19843122

ÁREA USUARIA

MIEMBRO: CPC. WILLIAM JAVIER ACOSTA LAYMITO

DNI Nº 41737433

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional Nº 158-2013-GR-JUNÍN/PR, de fecha 02 de Abril de 2013 se da por concluida, a partir de la fecha, la designación del Arquitecto





GERENCIA GENERAL REGIONAL

ROGER GONZALES JURADO, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional Junín;

Que, mediante el Reporte Nº 714-2013-GRJ/ORAF-OASA, de fecha 10 de Abril de 2013 el CPC. David Moisés Llanco Flores, en su condición de Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, solicita la recomposición del referido Comité Especial por el cese en el cargo del indicado Arquitecto;

Que, mediante el Memorando Nº 561-2013-GGR/GRJ, de fecha 11 Abril de 2013, suscrito por el CPC. Henry Fernando López Cantorín, en su condición de Gerente General Regional, expresa que, es necesario reemplazar al Miembro titular CPC. Ofelia Ríos Pacheco, del Comité Especial y al Miembro suplente CPC. William Javier Acosta Laymito, en razón que se encuentran de Comisión de Servicio hasta el Lunes 15 del presente mes, designando en reemplazo de la primera al Bach. Luís Gonzalo Martínez Huamán, como Miembro titular y del segundo al Econ. Cuba Ponce Darío Aquiles, como Miembro suplente.

Que, sobre el particular el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 184-2008- EF, y su modificatoria mediante D.S. Nº 138-2012-EF, en su Título II PROCESOS DE SELECCIÓN, CAPITULO II – Comité Especial; dispone lo siguiente:

Artículo 34.- Responsabilidad, remoción e irrenunciabilidad: "El Comité Especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad". "Todos los miembros del Comité Especial gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos". "Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante".

"Los integrantes del Comité Especial sólo podrán ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, o por cese en el servicio, mediante documento debidamente motivado". "En el mismo documento podrá designarse al nuevo integrante". "Los integrantes del Comité Especial no podrán renunciar al cargo encomendado".

Que, en virtud del artículo citado, debe ser removido la CPC. OFELIA RÍOS PACHECO, del cargo de Miembro Titular del Comité Especial, designando en su reemplazo al Bach. Luís Gonzalo Martínez Huamán; asimismo, debe ser removido el CPC. WILLIAM JAVIER ACOSTA LAYMITO, del cargo de Miembro suplente del Comité Especial, designando en su reemplazo al Econ. Cuba Ponce Darío Aquiles;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 495-2012-GR-JUNIN/PR, del 22 de Noviembre del 2012 el Presidente Regional en su calidad de Titular de la Entidad, ha delegado al Gerente General Regional, la facultad de **Designar** a los miembros de los Comités Especiales y Permanentes que se encargaran de la organización y conducción de los procesos de selección mediante **Licitación Pública**, **Concurso Público**, **Adjudicaciones Directas Publicas y Selectivas** y **Adjudicación de Menor Cuantía**, para las adquisiciones de bienes, servicios y obras;

Que, los actos administrativos de los Procesos de Selección deben ser dictados de conformidad a la referida Ley de Contrataciones del Estado y su correspondiente Reglamento; ampliaciones y modificaciones, como prevalentes sobre las normas de derecho público y sobre aquellas de derecho privado que les sean aplicables, y que los actos administrativos que contravengan estas normas legales adolecen de nulidad, por lo que; estando a lo dispuesto; recomendado por la Sub Dirección de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín y contando con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica de la Entidad;







SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar la REMOCIÓN, de la CPC. Ofelia Ríos Pacheco, del cargo de Miembro Titular del Comité Especial, designado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 040-2013-GR-JUNÍN/GGR, DESIGNANDO en su reemplazo al Bach. LUÍS GONZALO MARTÍNEZ HUAMÁN, identificado con DNI Nº 20003991, como Miembro Titular del Comité Especial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Declarar la REMOCIÓN, del CPC. William Javier Acosta Laymito, del cargo de Miembro Suplente del Comité Especial, designado mediante Resolución Gerencial General Regional № 040-2013-GR-JUNÍN/GGR, DESIGNANDO en su reemplazo al Econ. CUBA PONCE DARÍO AQUILES, identificado con DNI № 19852051, como Miembro Suplente del Comité Especial.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Oficina Regional de Comunicaciones, al término de la distancia, notifique individualmente por escrito al Bach. LUÍS GONZALO MARTÍNEZ HUAMÁN, y al Econ. CUBA PONCE DARÍO AQUILES, y de manera indubitable el encargo a cada uno de los miembros integrantes del Comité Especial.

ARTÍCULO CUARTO.- Las demás cláusulas de la Resolución Gerencial General Regional Nº 040-2013-GR-JUNÍN/GGR, de fecha 10 de Abril de 2013, quedan subsistentes en todas sus partes para los efectos legales que correspondan.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HENHY LÓPEZ CANTORÍN GERENTE GENERAL GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GERENCIA